



Resolución Directoral N° 002589 -2025

Sullana, 07 ABR 2025

Visto, el **INFORME N° 681-2025/G.R-PIURA- UGEL-SULLANA-AADM/PERS**; y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°083-2025-CG PNP/SECEJE/DIRBAP-SEC de fecha 27/02/2025, en el artículo primero: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral n°238-2024-CG PNP/SECEJE/DIRBAP-SEC de 27 de abril de 2024, la designación de la Mayor de la Policía Nacional del Perú María Santos BAYONA LAMA como Directora de la Institución Educativa de la Policía Nacional del Perú MAYOR PNP (F) ROBERTO VICENTE MORALES ROJAS para el año 2024;

Que, dicho acto resolutivo en el artículo segundo se resuelve **DESIGNAR** como Directora de la Institución Educativa de la Policía Nacional del Perú MAYOR PNP (F) ROBERTO VICENTE MORALES ROJAS para el año escolar 2025, con eficacia anticipada al 04 de enero del 2025 al 20 de enero del 2026, a la Capitán de la Policía Nacional del Perú **Meryl Fátima Paredes Cabello**.

Que, La Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana; tiene por objetivo principal asegurar la prestación de un servicio de calidad en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, promoviendo así la formación integral de los estudiantes, para ello, está entre sus funciones el gestionar recursos financieros, de personal, infraestructura, desarrollo de tecnologías educativas y todo aquello que sirva de soporte a la mejora permanente del servicio educativo.

Que, mediante HRC N° 3787-2025, la dirección de la I.E MAYOR PNP (F) ROBERTO VICENTE MORALES ROJAS, solicita la emisión de la resolución de reconocimiento de la nueva directora.

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación



básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos.;

Que, atendiendo a que los alcances de la resolución Resolución Directoral N°083-2025-CG PNP/SECEJE/DIRBAP-SEC de fecha 27/02/2025, no generan compromisos presupuestales ni financieros con la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana, resulta atendible lo solicitado en los documentos del visto

Que, analizados los documentos adjuntos, se debe proceder a reconocer al citador servidor: Cap. **Meryl Fátima Paredes Cabello** y, estando a lo expuesto en el Informe N° 681-2025-GOB.REG.PIURAGEL.SULLANA-AADM/PERS; Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;

Que, de conformidad con la Ley N° 32185, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional; y en uso de las facultades que le confiere las normas legales vigentes (RDR. N° 00011-2025).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, los alcances de la Resolución Directoral N°083-2025-CG PNP/SECEJE/DIRBAP-SEC de fecha 27/02/2025, que **DESIGNARA** a la Capitán de la Policía Nacional del Perú **Meryl Fátima Paredes Cabello** como Directora de la Institución Educativa de la Policía Nacional del Perú MAYOR PNP (F) ROBERTO VICENTE MORALES ROJAS para el año escolar 2025, con eficacia anticipada al 04 de enero del 2025 al 20 de enero 2026.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la presente resolución, no genera afectación presupuestaria ni financiera por parte de la Unidad de Gestión de Educación Local, u otros derechos derivados de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.





ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, la presente resolución en la forma y modo que señala la Ley .

Regístrese y Comuníquese,



MG. RAMIRO PATIÑO RAMIREZ

Director de Unidad de Gestión Educativa Local

UGEL Sullana

RPR/D.UGEL.S.
JAJFN/D.UAJ (E)
SFMS/D.AADM
MLB/OF.PERS.(E)
MRG

